



Bisoños Usuarios de GNU/Linux de Mallorca y Alrededores | Bergantells Usuaris de GNU/Linux de Mallorca i Afegitons

Incentivos Fiscales, como ahorrar dinero en la compra de un PC (8211 lectures)

Per Gabriel, Gigi (http://www.degabriel.net)

Creado el 19/04/2001 08:31 modificado el 19/04/2001 08:31

A partir del pasado mes de enero no se considera pago en especie la compra o financiación por parte de la Empresa de los equipos informáticos para los empleados al considerarse gasto en formación.

Esta medida aprobada por el Consejo de Ministros y sintetizada en la Ley 6/2000 recientemente publicada en el BOE intenta incentivar la informatización de las Empresas, por lo que también contempla la deducción de la cuota íntegra del 10% de las inversiones en equipamiento, además de las correspondientes amortizaciones, a todas las Pymes que no alcancen una facturación de 500 millones de pesetas (3 Millones de Euros). Para el resto de empresas, se reconoce el derecho a una deducción que oscilará entre el 5% y el 10% de los gastos realizados por las entidades con la finalidad de habituar a los empleados en el uso de nuevas tecnologías, incluyendo en este concepto las inversiones en equipos que faciliten el acceso a Internet.

Estas medidas se unen a las ya implantadas por algunas comunidades como la vasca donde se incentiva con 25.000pts la adquisición de un ordenador por parte de los particulares, cantidades a desgravar en la declaración de la renta. Una ayuda similar está en estudio para aplicar a todos los españoles, aunque todavía se encuentra en proceso de definición.

¿Qué gastos podemos deducir?

Entre los conceptos que dan derecho a deducción se incluye:

- a) Adquisición de Software y Hardware necesario para el acceso a Internet
- b) Gastos de formación del personal de la empresa para el uso de Internet
- c) Gastos relacionados con páginas Web, ya sean propios o contratados a terceros.
- d) Gastos relacionados con la implantación del comercio electrónico.
- e) Gastos diversos relacionados con la incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a los procesos empresariales.

Un ejemplo:

El resultado para una compra de un portátil quedaría así:

Coste del equipo (Base imponible) 359.000 ptas

Amortiz. prevista (3 años) Gasto deducible (30%) (107.700 ptas)

Deducción en cuota del Imp. Sociedades (10%). (35.900 ptas)

Coste Real Total del equipo 215.400 ptas

Si alguien quiere aportar algo mas, referente a como ahorrarnos unas pesetillas en la compra de un ordenador que lo comente aqui

E-mail del autor: gginard _ARROBA_ gmail.com

Podrás encontrar este artículo e información adicional en: http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=610